



ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO
36° NOTARIA DE SANTIAGO
LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA

REPERTORIO N° 21.893-2019

O.T. 60.015

Prot. N° 1.034

3C

A.M.



PROTOCOLIZACIÓN BASES DEL CONCURSO
“CIRQUE DU SOLEIL OVO SANTIAGO CHILE 2019”

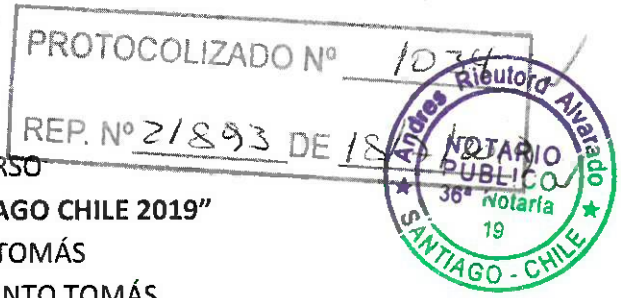
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS Y OTROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve ante mí, ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, Providencia, a solicitud de doña Daniela Pérez Leiva, me entrega para su protocolización las bases del concurso **“CIRQUE DU SOLEIL OVO SANTIAGO CHILE 2019”** de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**, el **INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS** y del **CENTRO DE FORMACION TECNICA SANTO TOMAS**, documento que consta de seis hojas útiles, las cuales quedan agregadas con esta misma fecha, al final de mis registros del mes en curso, con el número mil treinta y cuatro. En comprobante y previa lectura. Se da copia.- DOY FE.



201960015

ARA



BASES DEL CONCURSO
"CIRQUE DU SOLEIL OVO SANTIAGO CHILE 2019"
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMÁS
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS

Primero: Antecedentes Generales

La UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, la CORPORACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMÁS, y la CORPORACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS, todas en su conjunto en adelante "Santo Tomás", realizará (n) un concurso que tiene por finalidad premiar a sus egresados/titulados, mediante la recopilación de los antecedentes de contacto de estos y el perfeccionamiento de su base de datos para la entrega de información y actividades que el Círculo de Egresados de Santo Tomás ofrece. Para ello, el Círculo de Egresados de Santo Tomás realizará un concurso denominado "Cirque Du Soleil Ovo Santiago 2019", el cual consistirá en el sorteo de dos entradas dobles, ubicación diamante, para el 25 de agosto de 2019, que serán sorteadas entre quienes participen en el concurso, en la forma y bajo las condiciones establecidas en las presentes bases.

En este concurso podrán participar todos los egresados y titulados de la Universidad, Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica Santo Tomás, que actualice sus datos en la página de egresados Santo Tomás www.egresados.santotomas.cl. Lo anterior, en cumplimiento de las presentes bases.

Todo participante que cumpla a cabalidad con la actualización de datos a través de la página de Egresados Santo Tomás, podrá participar en el concurso. Este procedimiento no tiene costo para el participante.

Segundo: Vigencia del Concurso

El concurso rige desde el 16 de julio de 2019 hasta el 16 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive.

Con todo, Santo Tomás podrá extender el plazo de vigencia del referido concurso, circunstancia que se advertirá oportunamente a los egresados y titulados de Santo Tomás a través del Círculo de Egresados en la página web www.egresados.santotomas.cl.

En el desenvolvimiento y realización del concurso, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases, protocolizadas en la Notaría de Santiago Rieutord, ubicada en La Concepción 65, Providencia Santiago, y publicadas en el sitio web del Círculo de Egresados www.egresados.santotomas.cl.

Amado





Tercero: Requisitos

Los requisitos para participar válidamente en el concurso son las siguientes:

- a) Ser egresado/titulado de las carreras de pregrado impartidas por la Universidad Santo Tomás, del Instituto Profesional Santo Tomás o en el Centro de Formación Técnica Santo Tomás.
- b) Actualizar sus datos de contacto a través de la página Web de egresados de Santo Tomás www.egresados.santotomas.cl.
- c) Cumplir con los demás requisitos señalados en las presentes bases.

Cuarto: Modalidad del Concurso

Podrán participar en el concurso todos los egresados /titulados de Santo Tomás que completen de manera íntegra el formulario de actualización a través de la página de Egresados de Santo Tomás www.egresados.santotomas.cl y que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases.

El Concurso tendrá la modalidad de un sorteo aleatorio entre aquellos egresados/titulados que hayan participado de la forma antes descrita.

Quinto: Ganadores

El concurso tendrá un total de dos ganadores, quienes recibirán entradas dobles para el tercer día de espectáculo, programado para el 25 de agosto de 2019.

El premio será entregado siempre que se cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases. El premio no será canjeable en dinero u otros bienes ni es acumulable con otras promociones u ofertas de Santo Tomás.

Es condición esencial para tener derecho a participar y cobrar premios, la autorización expresa por parte del concursante y/o ganador para que Santo Tomás pueda difundir y publicar, por sí o por intermedio de terceros, por cualquier medio sin limitación ni tiempo de ninguna otra especie, las imágenes, nombres y declaraciones de los participantes y/o de él o de los ganadores y/o sus representantes, sin costo alguno para Santo Tomás o para el tercero que actúe por encargo de éstos y sin que ello autorice al o los participantes o ganadores y/o sus representantes cobrar suma alguna por la difusión o publicidad. A mayor abundamiento, por el sólo hecho de participar en el concurso en la forma dicha y/o presentarse a cobrar el premio, el o los ganadores y/o sus representantes renuncian expresamente al derecho a cobrar o a exigir remuneración o a exigir el cese de la publicidad o difusión que haga Santo Tomás al respecto.

La entrega de información falsa y/o la inexactitud de la misma facultarán a Santo Tomás para descalificar al participante, quien perderá automáticamente el derecho a participar en el concurso, debiendo restituir inmediatamente el premio en caso de haberlo recibido, o su costo en caso de haberlo hecho efectivo. A este efecto, Santo Tomás podrá, en cualquier tiempo, requerir de los participantes antecedentes que permitan demostrar, fehacientemente, la veracidad de la

Lameda





información proporcionada por ellos. La negativa a entregar dichos antecedentes oportunamente facultará a Santo Tomás para dejar sin efecto la inscripción del participante o su derecho a obtener el premio, en caso de que resulte favorecido en el concurso.

Sexto: Premios

El Concurso tendrá un total de 2 premios consistentes en dos entradas dobles para el 25 de agosto de 2019. Incluye entradas en los términos que a continuación se indican:

- El premio aplica sólo para el evento **Cirque Du Soleil Ovo Santiago de Chile**, que se realizará el **domingo 25 de agosto** de 2019.
- Consiste en **dos entradas dobles, ubicación Diamante**, que deben utilizar sólo quienes hayan sido beneficiados a través del concurso **“CIRQUE DU SOLEIL OVO SANTIAGO, CHILE 2019”**.
- Santo Tomás se reserva el derecho de modificar los premios por unos de características similares en caso de existir causas fundamentadas que impidan otorgar los premios con las características especificadas.
- No se podrá ceder ni transferir, a ningún título, los derechos sobre el premio ni solicitar su entrega o canje en dinero.
- Estos premios serán entregados al finalizar la duración del concurso, previa coordinación con los ganadores.

Séptimo: Procedimiento

Una vez terminado el periodo del concurso, y si cumple con las condiciones de completar de manera íntegra el formulario de actualización datos directamente en www.egresados.santotomas.cl o desde las redes sociales oficiales de Santo Tomás, el Participante estará automáticamente incluido en el sorteo del premio.

Cada egresado/titulado podrá participar sólo una vez durante la vigencia del concurso.

Octavo: Sorteo

El sorteo se llevará a cabo en las oficinas de Santo Tomás en presencia de tres testigos elegidos por Santo Tomás.

El sorteo se efectuará de la siguiente forma:

- Cada participante que haya actualizado sus datos en la página de egresados www.egresados.santotomas.cl o desde las redes sociales oficiales de Santo Tomás, conforme a lo señalado en los puntos 3 y 4 anteriores, se incluirá automáticamente en una base de dato que confeccionará Santo Tomás y cuyo acceso será exclusivo de ésta.
- El Rut de cada participante será ingresado por Santo Tomás a una base de datos, el cual de manera aleatoria escogerá al participante ganador.
- A continuación, se procederá a verificar si el participante a quien pertenece el RUT elegido cumple con los requisitos para participar en el sorteo, de conformidad en lo establecido anteriormente.

Santa



- Si el ganador cumple con la totalidad de los requisitos indicados en las presentes Bases, según la información proporcionada por el mismo participante, se le asignará el premio.

- En caso contrario, es decir, si el ganador no cumple con la totalidad de los requisitos contenidos en las presentes bases, la persona quedará descalificada del concurso y perderá su derecho al premio. En el mencionado caso Santo Tomás procederá a sortear otro número y se realizará la misma mecánica de verificación. Esta mecánica se realizará cuantas veces sea necesaria hasta encontrar un ganador.



Noveno: Comunicación y Entrega de Premio

Los ganadores serán contactados telefónicamente por la Dirección Nacional de Egresados de Santo Tomás al número de teléfono registrado en la base de datos, para lo cual se hará un máximo de 3 intentos. En caso de que no se pueda establecer contacto, Santo Tomás procederá a sortear otro RUT y se realizará la misma mecánica de verificación. Esta mecánica se realizará cuantas veces sea necesaria hasta encontrar un ganador.

Los nombres de los ganadores serán informados por Santo Tomás, a través de los medios que estime pertinentes, durante agosto de 2019, y serán publicados en el sitio web www.egresados.santotomas.cl y en las redes sociales oficiales Santo Tomás.

En comunicación con los ganadores se acordará el plazo de retiro del premio y la dirección. En caso de que el ganador sea de regiones, Santo Tomás hará llegar el premio a través de la sede que corresponda.

Se exigirá a la persona que retire el premio, como elemento indispensable, la exhibición de la cédula de identidad vigente, en buen estado y sin deterioro, y la firma del correspondiente comprobante de recepción conforme del premio.

Si el ganador decide no aceptar el premio, o bien no indica a Santo Tomás dentro del plazo de 20 días corridos a contar del día del sorteo de los premios, éste se perderá automáticamente, quedando desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gesto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el concurso, aceptación y obtención del premio será de su exclusiva responsabilidad.

Décimo: Publicidad del Concurso

El concurso será publicado en la página web www.egresados.santotomas.cl y podrá ser informado por los demás medios que estime Santo Tomás durante su vigencia.

Todos los participantes del concurso autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, su número de cédula de identidad, sus imágenes y declaraciones, ya sea mediante la toma de fotografías y/o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación a con su participación

L. Medina





del concurso, para ser exhibidas en los medios y en la forma que Santo Tomás estime conveniente, renunciando todos ellos a recibir algún tipo de compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resulto favorecido y faculta irrevocablemente a Santo Tomás para la publicación de sus datos personales, en cualquier medio publicitario que Santo Tomás estime pertinente, sin tener derecho a recibir pago alguno por dicho concepto.

Undécimo: Suspensión o Modificación del Concurso

Santo Tomás podrá suspender o modificar los efectos del presente concurso, lo cual será oportunamente comunicado a través del sitio web www.egresados.santotomas.cl, en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar sus condiciones.

Duodécimo: Aceptación de Bases

Por el solo hecho de participar se presumirá que los participantes han leído, entendido y aceptado estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de las mismas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente que se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

Santo Tomás se reserva el derecho de interpretar las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el concurso.

Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación de este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o revocación de los premios.

Santo Tomás se reserva el derecho de modificar las presentes bases antes del sorteo comunicándolas por los mismos medios a través de los cuales ha dado conocimiento público de las mismas.

Décimo Tercero: Responsabilidad

Santo Tomás estará exenta de cualquier responsabilidad producto de enfermedades, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente, y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la promoción se haga de una forma diferente a como se estipula en estas bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo beneficiario.

Santo Tomás no se hará responsable si el ganador no pudiere hacer efectivo su premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, laborales o por no obtener o tener sus documentos al día.

Saueda





Décimo Cuarto: Irregularidades

En caso de ilícitos o irregularidades que observe durante el desarrollo del concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc., Santo Tomás se reserva el derecho de poner término al concurso, declararlo desierto o sortear nuevamente el premio, según sea el caso, y de iniciar las acciones legales que estime procedentes.

Décimo Quinto: Solución de Conflictos

En caso de presentar dificultades por parte de consumidores o participantes del concurso, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido a la Dirección Nacional de Egresados y Empleabilidad de Santo Tomás. Si tras la correspondiente respuesta otorgada por Santo Tomás se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad y comuna de Santiago de Chile.

Santiago, 17 de julio de 2019.

Daniela Pérez Leiva
Dirección Nacional de Experiencia Alumnos y Egresados
Santo Tomás





CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 6 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO N° 21893 DE FECHA
18/7/2019 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
N° 1.034

[Handwritten signature]

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 22 JUL 2019

36° NOTARIA DE SANTIAGO

[Handwritten signature]

AAA